



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5052/2014

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA INTEGRAL.

Santiago, 09/ 07/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 30-05-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **BASF CHILE S.A.** domiciliada en Santiago, Carrascal 3851, comuna de Quinta Normal, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 4 Litros del plaguicida **INTEGRAL**, por una sola vez, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Líquido (AL), que contiene 2×10^{10} esporas/ml del Ingrediente Activo *Bacillus subtilis*, fabricado y formulado por BASF S.E. Alemania, D-67056 Ludwigshafen. Alemania y/o BASF S.A. Avda. Brasil, 791, Bairro Engenheiro Neiva 12521-900-Guaratinguetá, Sao Paulo, Brasil; BASF Corporation 26 David Drive Research Triangle Park NC 27709, Estados Unidos y/o ; Basf Agricultural Specialities (PTY) Ltda., 91 Clifton Canyon Drive, Clifton Farm Gillits 3610 KwaZuluNatal, Sudafrica.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA., INIA CARILLANCA, CODESSER OVALLE, ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO y CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Rhizoctonia solani* en papa, *Uncinula necator*, *Botrytis cinerea* y *Geotrichum candidum* en vides, *Botrytis cinerea* en arándano, *Bremia lactucae*, *Sclerotinia sclerotium* y *Botrytis cinerea* en lechuga, *Fulvia fulva*, *Alternaria alternata* y *Phytophthora infestans* en tomate, *Peronospora destructor* y *Botrytis cinerea* en cebolla.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Empresa Mal Paso sector Huatulame, Ovalle; Predio Titón, sector Quebrada de Talca, La Serena; en la **Región de Valparaíso** en Parcela Las Palmeras paradero 8, San Pedro; Parcela La Hornilla, sector Santa Olivia, Quillota; en la **Región Metropolitana** en Los Canelos s/n Chacabuco, Colina; Camino La Red s/n, comuna El Paico; Parcela 17 camino Casas Viejas, comuna de Maipú; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Fundo Verfrut, camino a Rapel, comuna Las Cabras; en la **Región de la Araucanía** en Fundo San Miguel 1, Perquenco; Fundo San Miguel 2, Temuco; en Inia Carillanca, ubicado en Km. 10, camino

Cajón Vilcún, Temuco. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.

4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA**, el Sr. Rafael Galdámez de **INIA CARILLANCA**, el Sr. Fernando Riveros de **CODESSER OVALLE**, el Sr. Leonardo Vercellino de **ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO**, el Sr. Jose Miguel Figueroa de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BASF CHILE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. El producto tratado con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrá ser destinado al consumo. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
7. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2.154**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental.
8. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
9. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y comprobante de recaudación	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargada de Difusión (S) SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- ANITA VAILLANT R. - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Santa Amelia Ltda.

- Estación Experimental Liceo Agrícola Tadeo Perry Barnes "Codesser Ovalle"
- Estación Experimental INIA Carillanca
- Estación Experimental Asesorías y Ensayos Vercellino.
- Estación Experimental Centro de Evaluación Rosario.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/69485965ccaa01185d5501b43b938d3b4419b27f>